

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 6 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, el artículo 4 del decreto 3761 de 2009 y el artículo 2.13,1.1.2 del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, la erradicación o el manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias – MSF, permite que los países Miembros de la OMC ejerzan su derecho a proteger la salud y la vida de las personas, de los animales, la preservación y sanidad de los vegetales; así como su entorno, sin impedir la libre circulación de mercancías a través de las fronteras internacionales.

Que la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias - NIMF No. 41 sobre movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos (VME) usados, identifica y divide en categorías el riesgo de plagas asociado con fines agrícolas, forestales, hortícolas, de remoción de tierras, en la minería a cielo abierto y en la gestión de residuos, así como por las fuerzas armadas, que se mueven internacionalmente y señala las medidas fitosanitarias apropiadas para ello.

Que los VME de uso agropecuario y forestal usados, representan el mayor riesgo de introducción de plagas a las zonas productivas y de importancia económica para el sector de la producción primaria agropecuaria en el territorio nacional, por lo tanto, debe ser de

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

obligatorio cumplimiento el ingreso al país de dichos VME conforme lo establecido en la Resolución 24690 de 2018, considerando la categoría de riesgo asociada en la NIMF 41.

Que la Decisión 515 de 2002 de la CAN, establece como instrumentos del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria los Permisos y Documentos Fito y Zoosanitarios para la importación, Certificados Fito y Zoosanitarios para la exportación y Certificados Fito y Zoosanitarios para reexportación.

Que la Resolución CAN 1475 de 2012 mediante la cual se modifica la Decisión 685 “Glosario Andino de Términos y Definiciones Fitosanitarias”, define como artículo reglamentado cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empaque, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, en particular en el transporte internacional [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005].

Que el ingreso de vehículos, maquinaria y equipos usados procedentes del extranjero pueden constituir un medio para la introducción de plagas y enfermedades al territorio colombiano, afectando la producción agropecuaria nacional.

Que el artículo 5 de la Resolución 24690 de 2018 establece como única medida fitosanitaria por incumplimiento de requisitos, el reembarque inmediato de los vehículos, maquinaria y/o equipos (VME) usados interceptados, y que dadas las implicaciones económicas, surge la necesidad de tomar medidas que permitan gestionar la mitigación de riesgos, en los casos en que sea viable, con la aplicación de acciones fitosanitarias que permitan reducir los riesgos identificados en las inspecciones y se evalúe la opción del ingreso bioseguro al territorio nacional.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.13.2.2.1. del Decreto 1071 de 2015, el no aplicar la medida contenida en la presente resolución, genera impactos económicos en los importadores y para el sector agropecuario dadas las consecuencias negativas para la producción nacional y el estatus fitosanitario del país por el riesgo de introducción de plagas de importancia económica como las plagas cuarentenarias y plagas no cuarentenarias reglamentadas. Igualmente se puede reducir el impacto con medidas no regulatorias, sin embargo las acciones fitosanitarias y de gestión de riesgo no equiparan los costos generados como consecuencia de una reglamentación de prevención de ingreso de material reglamentado en VME usados. En este sentido se hace necesaria la

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

intervención regulatoria para garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos por el Instituto Colombiano Agropecuario.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO: Establecer los criterios y lineamientos básicos que permitan de manera excepcional, determinar una acción fitosanitaria de limpieza en Vehículos Maquinaria y Equipos - VME usados interceptados por incumplimiento del artículo 4 de la resolución 24690 de 2018 y otras disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 2. LINEAMIENTOS PARA LA LIMPIEZA DE VME. Si como resultado de la inspección física se genera Aviso Nacional de Interceptación de Cargamentos de Material Vegetal (Forma 3-702) de VME usados por presencia de los elementos contaminantes enunciados en el numeral 4.1 de la resolución 24690 de 2018, el importador podrá solicitar ante el Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal (GNCV) de la Subgerencia de Protección Fronteriza (SPF), la autorización de la aplicación de una acción fitosanitaria consistente en la limpieza, desinfección y disposición final de residuos, que mitigue el riesgo de ingreso de plagas potencialmente peligrosas, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del aviso de interceptación. *Si trascurrido este tiempo no se ha interpuesto recurso alguno por parte del importador o su representante, se entenderá que desiste de esta acción y se procederá ejecutar la orden de reembarque.*

Parágrafo. La acción fitosanitaria de limpieza de que trata este artículo, no aplicará frente a la interceptación de *vehículos, maquinaria y equipos (VME) usados con destino-uso agropecuario y/o forestal, en los que se procederá inmediatamente a la orden de reembarque.*

ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN FITOSANITARIA DE LIMPIEZA. El ICA, por intermedio del Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal-GNCV evaluará conjuntamente con el Punto de Inspección Fronterizo ubicado en el PAFP la procedencia de la misma con sustento en los siguientes criterios:

3.1. Aviso Nacional de Interceptación, e informe en el cual se deberá detallar y ampliar las características y condiciones del material y elementos contaminantes hallados.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

3.2. Justificación del Importador de las razones o causas sobrevinientes por las cuales no se dio cumplimiento a la limpieza obligatoria de VME usados.

3.3. Evaluación del nivel de riesgo fitosanitario del material contaminante hallado en el VME usado.

Parágrafo 1. El resultado de la evaluación dará lugar a la aprobación o rechazo de la acción fitosanitaria de limpieza, desinfección y disposición final de residuos de acuerdo al riesgo para la sanidad vegetal del país.

Parágrafo 2. En cualquier caso, los costos generados como consecuencia del reembarque, deberán ser asumidos por el importador.

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIÓN PARA LA ACCIÓN FITOSANITARIA. Si se autoriza la aplicación de la medida fitosanitaria el importador o su representante deberá presentar al ICA, en un término máximo de diez (10) días:

4.1. Protocolos de limpieza, desinfección y disposición de residuos de la medida fitosanitaria de acuerdo a los lineamientos planteados por el ICA.

4.2 Contrato con empresa(s) de reconocida idoneidad para realizar las actividades del tratamiento.

4.3. Comprobante de pago de la inspección de tratamiento de limpieza, desinfección y disposición final de residuos por medio de la plataforma SISAP.

Parágrafo 1. El ICA contará con cinco (5) días para evaluar y comunicar al importador o su representante el concepto sobre el protocolo presentado. Si el concepto autoriza la aplicación del protocolo de limpieza, desinfección y disposición final de residuos, el Importador tendrá hasta diez (10) días hábiles para ejecutar la acción fitosanitaria de que trata la presente resolución.

Si el concepto es condicionado a realizar ajustes de acuerdo a los lineamientos inicialmente establecidos por el ICA, el importador tendrá cinco (5) días para presentar el protocolo ajustado, si este no cumple con los ajustes requeridos por el ICA, se ordenará el reembarque del VME interceptado.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo 2. En el evento de no cumplir los plazos establecidos en el presente artículo, el PAPF respectivo informará al GNCV sobre el incumplimiento de este término y procederá a aplicar las sanciones por incumplimiento de plazos de ejecución de la acción fitosanitaria previo al cumplimiento del debido proceso administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO 5. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA LIMPIEZA. El importador o su representante deberá contratar a empresa(s) especializada(s) en actividades de limpieza, desinfección y disposición final de residuos, debidamente registradas en este tipo de labores, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

5.1. Para la desinfección de VME interceptados el contratista del importador deberá emplear un producto desinfectante a base de cloruro de didecil dimetil amonio al 12% de ingrediente activo o un cloruro de benzalconio con ingrediente activo mayor o igual al 10% y diluir la solución desinfectante a una concentración del 1 por ciento.

5.2. Para la destrucción de los residuos contaminantes resultantes de la operación el importador deberá asegurarse que la empresa contratada sea especializada en estas actividades y proceda con la destrucción por incineración de los residuos y disposición de los mismos en sitio definitivo conforme a la normatividad ambiental.

5.3. Las actividades de limpieza deben ejecutarse con la presencia del Inspector del ICA quien verificará el cumplimiento del protocolo aprobado e informará sobre el resultado del mismo mediante informe al GNCV. El importador debe enviar al PAPF correspondiente y al GNCV el certificado de limpieza y constancia de entrega de los residuos a la empresa que los incinerará y en un término de 60 días deberá enviar la constancia de incineración de los residuos por parte de la empresa contratada.

ARTÍCULO 6. ZONAS DE BIOSEGURIDAD. *Las operaciones de limpieza y desinfección deben realizarse en un sitio habilitado por el administrador del puerto que cuente con condiciones de bioseguridad y ambientales adecuadas, tales como, piso de cascajo o cemento, sistema cerrado de drenaje que evite el vertimiento de aguas residuales a fuentes fluviales o marítimas o a sistemas abiertos de alcantarillado y debe estar aislada de tránsito de otros vehículos. Por ningún motivo la operación de limpieza puede ejecutarse fuera de las instalaciones del puerto de entrada.*

Parágrafo: El traslado del VME a la zona de bioseguridad debe hacerse teniendo la precaución de no generar ningún vertimiento, derrame o salida de elementos contaminantes.

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO 7. Agregar al numeral 4.4. al artículo 4 de la Resolución 24690 de 2018, así:

“4.4 entregar mediante oficio la descripción del VME usado y el destino y uso que se le dará.”

ARTÍCULO 8. Modificar el artículo 5 de la Resolución 24690 de 2018 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. INSPECCIÓN EN LOS PAPF. Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución, el inspector de cuarentena vegetal del PIF de ingreso, realizará una inspección documental y física de la totalidad de vehículo, maquinaria, y/o equipos usados que pretendan ser ingresados al país.

Cuando el resultado de la inspección sea favorable, el ICA emitirá el Certificado Fitosanitario para Nacionalización – CFN, de acuerdo a los procedimientos establecidos para este fin.

Si como resultado de la inspección se evidencia el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente resolución, el Inspector de cuarentena vegetal de PIF levantará un Informe del Aviso Nacional de Interceptación, donde quedará la constancia documentada del incumplimiento.

ARTÍCULO 9. ANEXOS. La Sugerencia de Protección Fronteriza al menos una vez al año revisará y actualizará, de ser necesario, la lista del anexo “**VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS SUJETOS A CONTROL FITOSANITARIO POR PARTE DEL ICA**” de que trata el artículo 9 de la Resolución 24690 del 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 10.- CONTROL OFICIAL. Los funcionarios del ICA en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control que realicen en virtud de la presente Resolución, tendrán el carácter de inspectores de policía sanitaria, gozarán del apoyo y protección de las autoridades civiles y militares para el cumplimiento de sus funciones.

Los titulares, poseedores y/o administradores están en la obligación de permitir la entrada de los funcionarios del ICA a sus predios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 11.- SANCIONES. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente Resolución se sancionará de conformidad con lo establecido en los artículo 156 y

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

157 de la Ley 1955 del 2019, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica los artículos 4 y 5 de la Resolución 24690 del 15 de mayo de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

Anexo

**VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS SUJETOS A CONTROL
FITOSANITARIO POR PARTE DEL ICA**

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8413500000	Las demás bombas volumétricas alternativas	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8413601000	Las demás bombas volumétricas rotativas de doble tornillo helicoidal, de flujo axial	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8413609000	Las demás bombas volumétricas rotativas	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8413701100	Las demás bombas centrífugas monocelulares con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8413701900	Las demás bombas centrífugas monocelulares	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8413702100	Las demás bombas centrífugas multicelulares con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción,	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

		minería u otras que impliquen contacto con el suelo	
8413702900	Las demás bombas centrífugas multicelulares	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8413920000	Partes de elevadores de líquidos	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8414100000	Bombas de vacío	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8414401000	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas de potencia inferior a 30 kW (40 HP)	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8414409000	Los demás compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8414802100	Los demás compresores de potencia inferior a 30 kW (40 HP)	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

8414802290	Los demás compresores de potencia superior o igual a 30 kW (40 HP) e inferior a 262.5 kW (352 HP)	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8414802390	Los demás compresores de potencia superior o igual a 262.5 kW (352 HP)	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8414809000	Los demás	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8424410000	Pulverizadores portátiles para agricultura u horticultura	Aplica para usados	DRFI
8424490000	Los demás pulverizadores para agricultura u horticultura	Aplica para usados	DRFI
8424821000	Aparatos portátiles de peso inferior a 20 kg para agricultura u horticultura	Aplica para usados	DRFI
8424822100	Sistemas de riego por goteo o aspersión para agricultura u horticultura	Aplica para usados	DRFI
8424822900	Los demás sistemas de riego para agricultura u horticultura	Aplica para usados	DRFI
8424829000	Los demás aparatos de agricultura u horticultura	Aplica para usados	DRFI
8426190000	Los demás puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos y puentes grúa	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción,	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

		minería u otras que impliquen contacto con el suelo	
8426200000	Grúas de torre	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8426992000	Las demás grúas de tijera («derricks»)	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8426999000	Las demás máquinas y aparatos de elevación, los demás	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8428310000	Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8428320000	Los demás, de cangilones	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8428330000	Los demás, de banda o correa	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

8428390000	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8428901000	Las demás máquinas y aparatos empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8428909090	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8429110000	Topadoras frontales ("bulldozers") y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas,	Aplica para usados	DRFI
8429190000	Las demás topadoras frontales y topadoras angulares	Aplica para usados	DRFI
8429200000	Niveladoras	Aplica para usados	DRFI
8429300000	Traíllas («scrapers»)	Aplica para usados	DRFI
8429400000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)		DRFI
8429510000	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	Aplica para usados	DRFI
8429520000	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

8429590000	Las demás palas mecánicas y excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, autopropulsadas	Aplica para usados	DRFI
8430100000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	Aplica para usados	DRFI
8430310000	Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías, Autopropulsadas	Aplica para usados	DRFI
8430390000	Las demás cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías.	Aplica para usados	DRFI
8430410000	Las demás máquinas de sondeo o perforación autopropulsadas	Aplica para usados	DRFI
8430490000	Las demás máquinas de sondeo o perforación	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8430500000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8430611000	Rodillos apisonadores	Aplica para usados	DRFI
8430619000	Las demás máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	Aplica para usados	DRFI
8430691000	Traíllas («scrapers»)	Aplica para usados	DRFI
8430699000	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

	("scraping"), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales, sin propulsión		
8432100000	Arados	Aplica para usados	DRFI
8432210000	Gradas (rastras) de discos	Aplica para usados	DRFI
8432290010	Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores	Aplica para usados	DRFI
8432290020	Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras	Aplica para usados	DRFI
8432310000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa	Aplica para usados	DRFI
8432390000	Las demás sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	Aplica para usados	DRFI
8432410000	Esparcidores de estiércol	Aplica para usados	DRFI
8432420000	Distribuidores de abonos	Aplica para usados	DRFI
8432800000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos	Aplica para usados	DRFI
8432901000	Rejas y discos	Aplica para usados	DRFI
8432909000	Las demás partes para máquinas y artefactos agrícolas, hortícolas y silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	Aplica para usados	DRFI
8433111000	Cortadoras de césped autopropulsadas	Aplica para usados	DRFI
8433119000	Las demás cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

8433191000	Las demas cortadoras de césped autopropulsadas	Aplica para usados	DRFI
8433199000	Las demás cortadoras de césped	Aplica para usados	DRFI
8433200000	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	Aplica para usados	DRFI
8433300000	Las demás máquinas y aparatos de henificar	Aplica para usados	DRFI
8433400000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	Aplica para usados	DRFI
8433510000	Cosechadoras-trilladoras	Aplica para usados	DRFI
8433520000	Las demás máquinas y aparatos de trillar	Aplica para usados	DRFI
8433530000	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	Aplica para usados	DRFI
8433591000	Las demás máquinas y aparatos de cosechar	Aplica para usados	DRFI
8433592000	Las demás desgranadoras de maíz	Aplica para usados	DRFI
8433599000	Las demás máquinas y aparatos de cosechar o de trillar. Las demás	Aplica para usados	DRFI
8433601000	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos	Aplica para usados	DRFI
8433609000	Las demás máquinas para limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas	Aplica para usados	DRFI
8433901000	Partes de cortadoras de césped	Aplica para usados	DRFI
8433909000	Las demás partes de máquinas y aparatos para cosechar o trillar,	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.
()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

	guadañadoras, partes de guadañadoras, partes de máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutas o demás productos agrícolas		
8434100000	Máquinas de ordeñar	Aplica para usados	DRFI
8434200000	Máquinas y aparatos para la industria lechera	Aplica para usados	DRFI
8434901000	Partes de ordeñadoras	Aplica para usados	DRFI
8434909000	Las demás partes de máquinas y aparatos de la industria lechera	Aplica para usados	DRFI
8436100000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	Aplica para usados	DRFI
8436210000	Incubadoras y criadoras	Aplica para usados	DRFI
8436291000	Los demás comederos y bebederos automáticos	Aplica para usados	DRFI
8436292000	Las demás baterías automáticas de puesta y recolección de huevos	Aplica para usados	DRFI
8436299000	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura	Aplica para usados	DRFI
8436801000	Las demás trituradoras y mezcladoras de abonos	Aplica para usados	DRFI
8436809000	Las demás máquinas y aparatos, para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados	Aplica para usados	DRFI
8436910000	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

8436990000	Las demás partes de máquinas o aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura.	Aplica para usados	DRFI
8437101100	Máquinas clasificadoras de café por color	Aplica para usados	DRFI
8437101900	Las demás máquinas clasificadoras de café	Aplica para usados	DRFI
8437109000	Las demás máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	Aplica para usados	DRFI
8437801100	Las demás máquinas y aparatos: Para molienda de cereales	Aplica para usados	DRFI
8437801900	Las demás máquinas y aparatos para molienda	Aplica para usados	DRFI
8437809100	Las demás máquinas y aparatos para tratamiento de arroz	Aplica para usados	DRFI
8437809200	Las demás máquinas y aparatos para la clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda	Aplica para usados	DRFI
8437809300	Las demás máquinas y aparatos para pulir granos	Aplica para usados	DRFI
8437809900	Las demás máquinas y aparatos para el tratamiento de los demás cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.	Aplica para usados	DRFI
8437900000	Partes de maquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	Aplica para usados	DRFI
8438600000	Máquinas y aparatos para la	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

	preparación de frutos u hortalizas		
8438801000	Las demás maquinas y aparatos descascarilladoras y despulpadoras de café	Aplica para usos	DRFI
8474102000	Cribas vibratorias	Aplica para usos cuando se utilice en actividades agricolas, industriales, de construccion, mineria u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8474109000	Las demás máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	Aplica para usos cuando se utilice en actividades agricolas, industriales, de construccion, mineria u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8474201000	Quebrantadores giratorios de conos	Aplica para usos cuando se utilice en actividades agricolas, industriales, de construccion, mineria u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8474202000	Trituradoras de impacto	Aplica para usos cuando se utilice en actividades agricolas, industriales, de construccion, mineria u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8474203000	Molinos de anillo	Aplica para usos cuando se utilice en actividades agricolas, industriales, de construccion, mineria u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8474209010	Los demás molinos de bolas	Aplica para usos cuando se utilice en actividades agricolas, industriales, de construccion,	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

		minería u otras que impliquen contacto con el suelo	
8474209090	Las demás máquinas y aparatos para quebrantar, triturar, o pulverizar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluido el polvo y la pasta).	Aplica para usados cuando se utilice en actividades agrícolas, industriales, de construcción, minería u otras que impliquen contacto con el suelo	DRFI
8701100000	Tractores de un solo eje	Aplica para usados	DRFI
8701200000	Tractores de carretera para semirremolques	Aplica para usados	DRFI
8701300000	Tractores de orugas	Aplica para usados	DRFI
8701910000	Los demás, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW	Aplica para usados	DRFI
8701920000	Los demás, con motor de potencia superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	Aplica para usados	DRFI
8701930000	Los demás, con motor de potencia superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	Aplica para usados	DRFI
8701940000	Los demás, con motor de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW	Aplica para usados	DRFI
8701950000	Los demás, con motor de potencia superior a 130 kW	Aplica para usados	DRFI
8704100010	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras: Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	Aplica para usados	DRFI
8704100090	Las demás volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

8704211000	Vehículos automóbiles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t.	Aplica para usados	DRFI
8704219000	Los demás vehículos automóbiles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga superior a 4,537 t pero inferior o igual a 5 t.	Aplica para usados	DRFI
8704221000	Vehículos automóbiles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 6,2 t	Aplica para usados	DRFI
8704222000	Vehículos automóbiles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t	Aplica para usados	DRFI
8704229000	Vehículos automóbiles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

	encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 9,3 t		
8704230000	Vehículo automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel) : de peso total con carga máxima, superior a 20 t	Aplica para usados	DRFI
8704311010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t., con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.	Aplica para usados	DRFI
8704311090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t.	Aplica para usados	DRFI
8704319010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

	t, con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural		
8704319090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	Aplica para usados	DRFI
8704321010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 6,2 t., con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	Aplica para usados	DRFI
8704321090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 6,2	Aplica para usados	DRFI
8704322010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t, con	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

	motor de funcionamiento exclusivo con gas natural		
8704322090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t.	Aplica para usados	DRFI
8704329010	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 9,3 t, con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	Aplica para usados	DRFI
8704329090	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 9,3 t	Aplica para usados	DRFI
8704901100	Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

	inferior a 4,537 t		
8704901900	Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t	Aplica para usados	DRFI
8704902100	Vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t	Aplica para usados	DRFI
8704902900	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

8704903100	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537	Aplica para usados	DRFI
8704903900	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	Aplica para usados	DRFI
8704904100	Vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: de peso total con carga máxima inferior a 4,537 t	Aplica para usados	DRFI
8704904900	Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante	Aplica para usados	DRFI

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para establecer una acción fitosanitaria excepcional para la limpieza de Vehículos, Maquinaria y Equipos Usados interceptados en puerto y se dictan otras disposiciones”

	conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.		
8705100000	Camiones grúa	Aplica para usados	DRFI
8705200000	Camiones automóviles para sondeo o perforación	Aplica para usados	DRFI
8705300000	Camiones de bomberos	Aplica para usados	DRFI
8705901100	Coches barredera	Aplica para usados	DRFI
8705901900	Los demás vehículos automóviles para usos especiales, Coches barredera, regadores y análogos para la limpieza de vías públicas.	Aplica para usados	DRFI
8705909000	Los demás vehículos automóviles para usos especiales.	Aplica para usados	DRFI
8716100000	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	Aplica para usados	DRFI
8716200000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	Aplica para usados	DRFI
8716390090	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.	Aplica para usados	DRFI
8716400000	Los demás remolques y semirremolques	Aplica para usados	DRFI